



Bogotá, D.C.

Señor:
CIUDADANO ANONIMO
Anónimo

ASUNTO: Respuesta Denuncia con radicado nro. R-2025-004684

Cordial saludo, de manera respetuosa nos permitimos dar respuesta de fondo y dentro del término legal a su escrito, en el que señala lo siguiente:

“(…) Quisiera conocer la razón por la cual funcionarios del Fondo Adaptación están usando las fuentes de energía de los parqueaderos del edificio para cargar sus vehículos usando los recursos de la Entidad para beneficio propio. Sumado a ello cuando se intenta ubicar a las personas en la Entidad nunca están en su puesto de trabajo, al parecer nunca van, o si van van por un par de horas y se van, pero si están ganando altos salarios, lo cual va en contra de la transparencia y anticorrupción que predica la entidad en sus redes sociales, específicamente el o la jefe del área de comunicaciones y algunos subgerentes, es más el tiempo que están ausentes que lo que hacen presencia en la entidad. Es importante prestar atención a esta situación y al correcto uso de los recursos de la entidad.”

Frente al tema relacionado con el uso de las fuentes de energía ubicadas en los parqueaderos del edificio para la carga de vehículos particulares, esta Secretaría General mantiene permanente control sobre los mismos, sin embargo, verificará si los supuestos facticos manifestados por Usted tienen asidero, a este respecto lo invitamos a que si tiene pruebas de lo mencionado también las allegue.

Respecto a la permanencia de los funcionarios en sus puestos de trabajo, es importante señalar que, el Fondo Adaptación cuenta con horarios de trabajo y jornadas flexibles sin menoscabar el cumplimiento de funciones, lo cual está debidamente regulado por la Resolución 215 de 2024 y alineado con la normativa establecida por las autoridades competentes en materia de función pública. En este sentido, también se le invita a informar los casos puntuales de los que tenga conocimiento para hacer las averiguaciones que corresponda.

Así mismo, a través de las comunicaciones internas, se ha reiterado los lineamientos establecidos en el acto administrativo en comento, “*Por la cual se establece el horario de trabajo y de atención al usuario en el Fondo Adaptación*”, y mediante el memorando con radicado nro. I-2025-002648 de 28 de mayo de 2025, se reafirmaron las directrices institucionales sobre asistencia, presencialidad y programación de vacaciones para los servidores públicos.

Por otra parte, esta Secretaría y el área de Talento Humano, ejercen monitoreo permanente al respeto de los horarios y jornadas de trabajo, sin menospreciar las condiciones particulares o situaciones administrativas que puedan presentarse en cabeza de nuestros servidores públicos,

independientemente de su vinculación como temporales o de libre nombramiento y remoción.

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que, los servidores públicos del nivel directivo y asesor por las funciones propias de sus cargos asisten a reuniones, compromisos oficiales, diligencias y comisiones fuera de las instalaciones de la Entidad.

Finalmente, reiteramos que el Fondo Adaptación permanece comprometido con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, para lo cual manifestamos nuestra disposición para atender cualquier observación o consulta por los canales dispuestos para ello.

Cordialmente,



DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO
Secretaría General - Encargada

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Andrea del Pilar Duffó Peña - Profesional II - E.T. Gestión Talento Humano - Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano
Elaboró: Andrea del Pilar Duffó Peña - Profesional II - E.T. Gestión Talento Humano - Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano